



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 352-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 11 JUL. 2016

VISTO:

El expediente Nº 015806, del 21 de Junio del 2016, por el cual don Rubén ARCE CARDENAS, solicita rectificación de Resolución Gerencial, de una autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui", Mz "I", Lt-7, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 288.00 m2.

Que, habiendo modificaciones sustanciales en el área de los lotes resultantes anteriores, se deja sin efecto la Resolución Gerencial Nº 206-2016-MPH/GDT, de fecha 22-04-2016.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico Nº 094-2016-MPH-32-36/RFM, del 20-04-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui, Mz "I", Lote 7, con una extensión superficial de 288.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 7 (MATRIZ): Catalino ARCE GONZALES y Julia CARDENAS DE ARCE:

- Por el Frente u OESTE: con la Av. Simón Bolívar (Calle 02), con un tramo de 12.00 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con el Lote 6 (Dina Ramírez de Noa), con un tramo de 24.00 ml.
- Por la Izquierda entrando o NORTE: con el Lote 8 (Adolfo Lara Rojas), con un tramo de 24.00 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 15 (Paulina Marina Mendoza Calderón), con un tramo de 12.00 ml.

AREA : 288.00 m2.

PERIMETRO : 72.00 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 7C (Resultante): Percy ARCE CARDENAS y Elsa AVALOS CUYA:

- Por el Frente u OESTE: con el servidumbre de paso, con un tramo de 6.00 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con el Lote 7D resultante, con un tramo de 8.70 ml.
- Por la Izquierda entrando o NORTE: con el Lote 8 (Adolfo Lara Rojas), con un tramo de 8.70 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 15 (Paulina Marina Mendoza Calderón), con un tramo de 6.00 ml.

AREA : 52.20 m2.

PERIMETRO : 29.40 ml.

LOTE 7D (Resultante): Rubén ARCE CÁRDENAS Y Nelly Julia AVALOS CUYA:

- Por el Frente o NORTE: con el servidumbre de paso, con un tramo de 2.00 ml. y con el Lote 7C resultante con un tramo de 8.70 ml.
- Por la Derecha entrando u OESTE: con el Lote 7 remanente, con un tramo de 6.00 ml.
- Por la Izquierda entrando o ESTE: con el Lote 15 (Paulina Marina Mendoza Calderón), con un tramo de 6.00 ml.
- Por el Fondo o SUR: con el Lote 6 (Dina Ramírez de Noa), con un tramo de 10.70 ml.

AREA : 64.20 m2.

PERIMETRO : 33.40 ml.

LOTE 7 (Remanente): Catalino ARCE GONZALES y Julia CARDENAS DE ARCE:

- Por el Frente u OESTE: con la Av. Simón Bolívar (Calle 02), con un tramo de 10.40 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha entrando o SUR: con el Lote 6 (Dina Ramírez de Noa), con un tramo de 13.30 ml.
- Por la Izquierda entrando o NORTE: con la servidumbre de paso, con un tramo de 13.30 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el servidumbre de paso y Lote 7D resultante, con tramos de 4.40 y 6.00 ml.

AREA : 138.32 m2.

PERIMETRO : 47.40 ml.

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente u OESTE: con la Av. Simón Bolívar (Calle 02), con un tramo de 1.60 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con el Lote 7 remanente y Lote 7D resultante, con tramos de 13.30, 4.40 y 2.00 ml.
- Por la Izquierda entrando o NORTE: con el Lote 8 (Adolfo Lara Rojas), con un tramo de 15.30 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con los Lotes 7C resultantes, con tramos de 6.00 ml.

AREA: 33.28 m2.

PERIMETRO : 42.60 ml.

ACLARACION DE SERVIDUMBRE DE PASO:

Declarar que el 7D, otorga el servidumbre de paso al Lote 7C en forma perpetua.


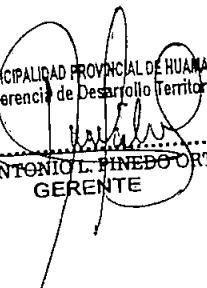
- a.- Para el Lote 7C , el paso de servidumbre es SIRVIENTE.
- b.- Para el Lote 7D, el paso de servidumbre es DOMINANTE.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 206-2016-MPH/GDT, de fecha 22-04-2016 y demás normas que se opongan a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 JUL 2016
Oficio Circ. N° 2014-2016-UTA-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RE-352-2016-MPH/EDT
de fecha: 11 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally T. Solter Córdova
Abog. Magally T. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

13 JUL 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: f N° Reg: _____